

ORIGEN DEL CORÓNIMO RAYYA

JOSÉ A. CORREA

El nombre geográfico *Rayya*, que denominaba en al-Andalus a la cora de la región de Málaga y, en ocasiones, también a su capital, ha sido objeto de estudio específico por parte de J. Vallvé Bermejo en diversos trabajos y, posteriormente, ha sido tratado con gran detalle por M. I. Calero Secall y V. Martínez Enamorado dentro de una obra conjunta sobre la Málaga musulmana; recientemente el último de los autores citados ha vuelto a tratar la cuestión dentro de un amplio estudio de la cora¹. Se trata de trabajos ricos en información documental y, por tanto, no faltan en ellos las explicaciones etimológicas aducidas por algunos escritores árabes sobre tal denominación geográfica, aportando asimismo Vallvé su propia opinión sobre el particular además de valorar la de E. García Gómez; pero a mi modo de ver cabe volver a examinar la cuestión, habida cuenta de que es opinión unánime que se trata de un nombre latino (o romance, según se sitúe en el tiempo) arabizado, lo que invita a una profundización en el estudio de su origen.

Para bucear en la etimología e historia de este nombre propio geográfico hay que establecer en primer lugar si sus usos coronímico y estrictamente toponímico son simultáneos desde el primer momento o uno ha precedido al otro. Un buen procedimiento sería ordenar cronológicamente los testimonios conservados para tratar de ver una posible evolución en el uso, pero hay varios inconvenientes. El principal es que no hay testimonios contemporáneos de la conquista, sino rela-

¹ Vallvé, J., «De nuevo sobre Bobastro», *Al-Andalus*, XXX (1965), 139-174; *id.*, *La división territorial de la España musulmana*, Madrid, 1986, 328-331; *id.*, «Notas de toponimia hispanoárabe. La cora de Rayya (Málaga). (Datos para un Diccionario Geográfico de al-Andalus)», *Homenaje a Manuel Ocaña Sánchez*, Córdoba, 1990, 213-220; Calero Secall, M. I. y Martínez Enamorado, V., *Málaga, ciudad de al-Andalus*, Málaga, 1995; Martínez Enamorado, V., *Al-Andalus desde la periferia: la formación de una sociedad musulmana en tierras malagueñas (siglos VIII-X)*, Málaga, 2003. Me reconozco deudor de la información examinada en estos trabajos y a ellos remito al lector para las correspondientes referencias bibliográficas. El arabista J. A. Pacheco Paniagua (Universidad de Sevilla) me ha orientado amablemente sobre algunas cuestiones referentes al árabe.

tos muy posteriores de ésta, que no garantizan que los términos geográficos aparezcan con la designación que corresponde a la época historiada; a ello se une que, dentro de la costumbre generalizada de tomar datos de autores anteriores, en ocasiones tampoco es posible saber si se actualizan o no las denominaciones geográficas. Por otra parte a veces los testimonios proceden de historiadores, geógrafos y biógrafos orientales, no andalusíes, con falta, en consecuencia, del conocimiento directo de la realidad y de la posibilidad de verificar lo que a los propios escritores se les podía presentar como dudoso en sus fuentes. Por desgracia, también en algún autor andalusí la situación está lejos de ser clara. No obstante, de la lectura del gran número de testimonios que aportan los investigadores citados es posible sacar, con las debidas cautelas, dos conclusiones que pueden considerarse firmes.

La primera de ellas es que desde los primeros testimonios que hay del nombre de la cora ésta se denomina sistemáticamente *Rayya*; y la segunda, que la ciudad de *Mālaqa* no comienza a ser nombrada también *Rayya* hasta finales del s. X o comienzos del XI, cuando ya debía llevar tiempo como capital de la cora. El momento de asunción definitiva de la capitalidad no puede establecerse con exactitud, pero lo más probable es que lo fuera desde o inmediatamente después de la rebelión suscitada por ‘Umar ibn Ḥafṣūn (880-928); hasta entonces, aproximadamente durante siglo y medio, *Arýiḍūna* (o *Aršīḍūna*, Archidona) había sido la capital, si se exceptúan los primeros tiempos de la conquista hasta mediados del s. VIII, en que Málaga, como ciudad más importante de la región, debió tener la primacía en la cora ². En todo caso, como señala Vallvé, «a partir del siglo XIII prevalece el nombre de Málaga para designar la capital y su territorio, aunque los autores hispanoárabes no olvidarán el topónimo *Rayya*» ³.

Ciertamente no todo es claro. En geógrafos orientales de los siglos IX y X se habla de una ciudad *Rayya* que no parece tratarse de la capital de la cora y en algún caso queda esto expresamente excluido al presentarse como distinta de Archidona y Málaga ⁴. Cabe pensar en

² Martínez Enamorado, V., *Al-Andalus*, 341-346 y *passim*.

³ Vallvé, J., «Notas», 220. V. también, en este sentido, Martínez Enamorado, V., *Al-Andalus*, 348-357.

⁴ Así en al-Iṣṭajrī, geógrafo del s. X (Calero Secall, M. I. y Martínez Enamorado, V., *Málaga*, 17; Martínez Enamorado, V., *Al-Andalus*, 346).

una mala información, pero también el historiador andalusí Aḥmad al-Rāzī en una confusa descripción de la cora ⁵ habla dos veces de una ciudad *Rraya* (XXXVI 3 E Rraya es vna buena villa, 7 E la çibdat de Rraya fue fecha muy bien e muy fermosa), de otra ciudad que se supone que es Archidona (Laradina, Lixaradina y Lixaradiua en los tres manuscritos de la versión castellana) y de Málaga. Esto sin duda es un problema no resuelto, pero en todo caso no vuelve a aparecer en autores de época posterior. En éstos, en cambio, se afirma a veces que *Mālaqa* se llamaba antiguamente *Rayya* ⁶, lo que, a mi modo de ver, parece un simple intento de justificar históricamente la doble denominación contemporánea, que sin duda se debía a que, con contadas excepciones, en al-Andalus cora y capital tenían el mismo nombre. Asimismo de esto se deduce que a la ciudad se la denominaba habitualmente *Mālaqa*, su nombre de siempre, y excepcionalmente *Rayya*.

La segunda cuestión que es imprescindible abordar antes de estudiar el posible origen histórico del corónimo es la de la forma exacta del mismo, pues ha habido discrepancias sobre el particular entre los arabistas y se mezcla en las transcripciones lo gráfico y lo fonético.

E. García Gómez, siguiendo a R. Dozy y E. Levi-Provençal, considera como forma genuina *Reiyu^h*, documentada en Ibn Ḥawqal (s. X) «y en más de un ms.», que sería la arabización del sustantivo latino *regio*, usado como nombre propio geográfico a partir de una probable expresión [*Malacitana*] *regio*. Y añade que, al confundir copistas poco expertos la *hā'* ortográfica que se usaba en posición final al escribir los nombres latinos o romances acabados en *-o* con la *tā' marbūṭa*, se convirtió en *Reiya* ⁷. Vallvé, por su parte, sostiene rotundamente que «se leía y pronunciaba *Rayya* y no *Rayyo* o *Regio*, como hasta ahora se venía diciendo», aduciendo como pruebas las exigencias de la rima en la poesía y el hecho de que el corónimo aún se conserva formando parte del topónimo Zafarraya (Granada, pero lindan-

⁵ Catalán, D. y de Andrés, M. S., *Crónica del moro Rasis. Versión del Ajbār mulūk al-Andalus de Aḥmad ibn Muḥammad ibn Mūsā al-Rāzī, 889-995, romanizada para el rey don Dionís de Portugal hacia 1300 por Mahomad, alarife, y Gil Pérez clérigo de don Peñanor Porçel*, Madrid, 1974, 105-108.

⁶ Al-Ḥiṣyārī (1106-1155), citado por Ibn Sa'īd (m. 1286); Abū l-Walīd al-Šaqundī (m. 1231) (Calero Secall, M. I. y Martínez Enamorado, V., *Málaga*, 33-35).

⁷ García Gómez, E., «Romancismos interesantes en una moaxaja sobre Málaga», *Al-Andalus*, XXXVI (1971), 63-70.

do con la provincia de Málaga) y también, posiblemente, en Arraya (Churriana, Málaga), topónimo que aparece en el Repartimiento de Málaga ⁸.

Es evidente que la transcripción de García Gómez es, al menos en parte, fonética, no meramente gráfica o fonológica, entendiéndose que *ay* corresponde a [ei]. En cuanto a la forma estándar, *Rayya* (>rayya<), hay que añadir que en los textos pueden aparecer la primera sílaba sin vocalización (*fatha*) y la *yā'* sin geminación (*tašdīd*). Por otra parte hay que contar con el testimonio aislado aducido por García Gómez (>r.yū<), si bien Vallvé precisa que en una edición reciente de Ibn Ḥawqal esta forma sólo aparece en nota, no en el texto, que tiene la normal, referida a *Arḡiḏūna* ⁹.

Hay dos autores árabes que intentan explicar el significado del corónimo. Dice por una parte Ibn Sa'īd, que lo toma de al-Ḥiḡyārī (m. 1155): «Para elogiar lo que contiene Málaga basta con comentar su nombre, pues *Rayya* significa entre los cristianos *sulṭāna*, pues es la sultana o reina de todos los pueblos» (trad. de J. Vallvé) ¹⁰. Y en cuanto al segundo testimonio, de al-Nubāhī, que lo toma del cadí malagueño Ibn 'Askar (m. 1239), reproduzco, por ser algo diferentes, las traducciones de los dos arabistas citados: «El nombre aplicado a toda la cora es *Rayya*. Y yo creo que es un nombre no árabe sino cristiano, pues *al-rayyu* entre ellos significa rey o algo parecido. Y con este nombre se menciona en los libros no escritos en árabe» (J. Vallvé) ¹¹; «El nombre que lleva toda la cora es el de *Reiya* >rayya< y lo tengo por nombre *'ayamī* (= cristiano), pues entre ellos [los ayamíes o cristianos] *al-reiyu* >al-rayyu< es el rey (= *al-malik*) o cosa parecida, y con este nombre se encuentra designada [la cora] en los libros de los *A'āyīm* (= los cristianos)» (E. García Gómez) ¹².

Ambos testimonios, que se muestran con claridad independientes entre sí, prueban que, con facilidad al parecer, se relacionaba *Rayya* con alguna palabra romance que pertenecía al campo semántico «rey». Esto excluye de entrada que se tratara de la forma correspondiente al sustantivo *regio* / *regionis* «región», pues, aunque éste etimológica-

⁸ Vallvé, J., *División*, 328-329; id., «Notas», 217.

⁹ Vallvé, J., «Notas», 217 n. 11.

¹⁰ Vallvé, J., «Notas», 216.

¹¹ Vallvé, J., «Notas», 215.

¹² García Gómez, E., «Romancismos», 67 (he transcrito entre corchetes angulares lo que en la traducción de García Gómez va de hecho en letras árabes).

mente está emparentado con el sustantivo *rex / regis* «rey» y el adjetivo *regius / -a / -um* «regio, real», pertenecía desde antiguo a un campo semántico distinto. Por otra parte, entiendo que la arabización se habría hecho más bien sobre la forma *regione* que sobre *regio*, habida cuenta de la situación que documentan ya para los topónimos las monedas visigodas (leyenda monetar *Leione* [< *Legione(m)*], no *Le(g)io*, León)¹³. En fin, es poco usual que en la abreviación de una (supuesta) expresión como *Malacitana regio* la elipsis afecte, como conjeturaba García Gómez, a lo específico (*Malacitana*) y no a lo genérico (*regio*).

Vallvé, en cambio, opina «que hay que relacionar el topónimo *Rayya* con su sinónima *Málaga*, que, como es sabido, deriva de una voz fenicia que significa reinar y que en árabe una palabra casi homónima como es *malika* quiere decir reina. Tal vez *Rayya* sea una mera traducción latina o romance de la voz fenicia *Malaka*»¹⁴. Sin embargo, el uso sistemático de *Rayya* como corónimo, mientras que el meramente toponímico es limitado y parece secundario, no apoya, en mi opinión, esta hipótesis; tampoco el hecho de no haber el menor testimonio de ese sobrenombre de la ciudad, a pesar de tratarse de algo que necesariamente remontaría a muchos siglos antes y que tendría que haber sobrevivido.

La realidad es que el segundo de los testimonios citados deja claro que el corónimo aparecía en libros escritos en latín o romance con una forma terminada en *-o*, lo que lleva a *regio* [rɛyjo], estadio último, ya en época visigoda, de la evolución del antiguo masculino y neutro del adjetivo *regius*. Es probable, entonces, que >r.yũ< sea un testimonio residual de la arabización primera de esta forma, pues *Rayya* se puede explicar sin problema como un caso más de feminización de topónimos, al estilo de lat. visig. *Egabro*, ár. *Qabra*. En todo caso no está de más el hacer algunas consideraciones fonéticas y morfológicas sobre la forma originaria y el proceso de arabización.

En lo que se refiere a la fonética del adjetivo *regius* [re:gius] cabe hacer dos observaciones: la primera es que en época visigoda la [e:], tónica, ya se había convertido en [e]; la segunda, que la oclusiva velar sonora [g], que por ir entre vocales posiblemente se había convertido

¹³ Correa, J. A., «El latín de las monedas visigodas», en Arias Abellán, C., *Latin vulgare - latin tardif VII. Actes du VII^{ème} Colloque international sur le latin vulgare et tardif. Séville, 2-6 septembre 2003*, Sevilla, 2006, 219-241.

¹⁴ Vallvé, J., «Notas», 217.

primero en fricativa, ante [i] consonantizada en hiato se asimila a ésta, dando el grupo una fricativa palatal (sonora) geminada [yy]. En consecuencia, a una forma escrita *regio* le correspondía una pronunciación [reyyo], si bien debía estar sometida a la tendencia general a la reducción de geminadas ¹⁵.

En lo referente a la morfología de *regius* hay que señalar que el uso en una expresión denominativa estaba ya fijado, para el singular de este tipo formal, en *-o* para el masculino y neutro (también *-u* para el masc.) y *-a* para el femenino, como documentan los nombres de las cecas en las monedas visigodas. En consecuencia lo oído por los arabófonos era [reyyo] (o, en su caso, [reyya]).

De acuerdo con esto, la arabización no debió plantear ningún problema en lo referente a la fricativa palatal geminada, que fue reproducida por la semiconsonante prepalatal [y]. Si la oscilación en la geminación no se debió a razones puramente gráficas, pudo corresponder muy bien a una similar oscilación en la forma latinorromance, ya que se conoce como hecho intraárabe la inhibición ocasional en los registros inferiores de la geminación consonántica, «quizá por acción del sustrato» ¹⁶. En todo caso el resultado final será una consonante simple (Zafarraya).

Es posible que la vocal de la primera sílaba, que se ha sentido fonológicamente como /a/, en su realización primera fuera algún tipo de [e]; pero, tal vez por disimilación ante [y] ¹⁷, ha terminado siendo [a], como lo prueba no sólo el topónimo Zafarraya sino también el hecho de que en la traducción romance de la obra de al-Rāzī, que fue hecha en su versión primera (portuguesa) con la ayuda de un andalusí, debía aparecer con esta vocal, como documenta la forma *Rraya* de la posterior versión castellana.

En mi opinión también hay que atribuir a la arabización, como ya he señalado, la feminización de un originario [reyyo], pues ésta me parece la forma originaria más probable de acuerdo con el conjunto de testimonios examinados. Se trata por lo demás de un hecho de carácter general bien conocido en la toponimia peninsular, aunque apenas estudiado en sus detalles.

¹⁵ Alarcos Llorach, E., *Fonología española*, Madrid, 1984 (= 1965), 234-235, 240, 252-254 y 259-261; Ariza Viguera, M., *Manual de Fonología Histórica del Español*, Madrid, 1989, 123-129.

¹⁶ Corriente, F., *Árabe andalusí y lenguas romances*, Madrid, 1992, 64-65.

¹⁷ Corriente, F., *Árabe*, 37, n. 4.

Dada la significación del corónimo, no parece probable que haya nacido en época musulmana entre la población de habla romance, pues no se ve cuál habría sido su motivación, y, menos aún, que se haya impuesto. Lo lógico es pensar que se trata de una denominación geográfica ya existente en el momento de la invasión, pero no parece haber testimonio alguno de ello. En consecuencia, se puede excluir, con los datos actuales, que se trate de una denominación oficial del territorio en época visigoda; sin embargo, ha podido ser una denominación para la región de uso tan común en la zona que fue aceptada sin más por los invasores.

Me parece que, no habiendo más datos, es preferible no plantear una hipótesis como la de que Málaga o Archidona hayan sido llamadas alguna vez *Regio* (y en lo referente a Archidona conviene aclarar que el topónimo, que tiene la apariencia de ser de origen prerromano y latinizado en *-ō/-ōnis* con posterior evolución a *-ona/- (a)e*, no se conoce en su forma latina). Ciertamente queda la cuestión, antes citada, de que algunos de los primeros testimonios árabes hablan, aunque con poca claridad, de una ciudad *Rayya*; pero es posible que el nombre de la cora haya llevado a pensar de una manera mecánica que había una ciudad con la misma denominación.

Partiendo, pues, del hecho innegable de que la cora se llama desde los primeros testimonios *Rayya*, la hipótesis que a mi modo de ver se impone es que la región de Málaga se llamaba comúnmente en la última época visigoda *Regio* (o, con menos probabilidad, *Regia*) y no conozco ningún otro hecho histórico que pudiera justificar de alguna manera tal denominación que el anterior dominio bizantino en la zona.

Como es sabido, la presencia bizantina en el S y SE peninsular se inicia con la lucha de Atanagildo contra Agila (a. 552) y, una vez consolidada, se mantendrá con suerte variable hasta la total expulsión de los imperiales por Suintila (a. 621). Málaga debió estar ocupada desde el primer momento hasta su toma por Sisebuta (a. 614/615), pero ya desde las campañas de Leovigildo debió quedar relativamente aislada de la zona de Cartagena por el interior¹⁸. Y aunque el dominio bizantino peninsular sólo duró setenta años, es lógico pensar que la zona ocupada fuera nombrada de alguna manera específica.

¹⁸ Thompson, E. A., *Los godos en España*, Madrid, 1971, 366 y 376; Vallejo Girvés, M., *Bizancio y la España tardoantigua (ss. V-VIII): Un capítulo de historia mediterránea*, Alcalá de Henares, 1993, 290 y 296.

La denominación que recibe por parte de los bizantinos es *Hispania* (o *Spania*, según el contexto fonético) ¹⁹ y *Σπανία*, pero lógicamente tal denominación no podía ser la dada por los hispanos. No encuentro en textos literarios o epigráficos ninguna específica, sólo algunas genéricas ²⁰, por lo que mi hipótesis es que se llamaría, por relación con el emperador bizantino (*rex Romanorum*) considerado el rey por antonomasia, *Regio* («lo del Rey») o sobreentendido *territorium*, etc.), sin excluir la posibilidad de que se la denominara también *Regia* (*terra*, etc.). En todo caso, que el adjetivo *regius* evocaba el mundo imperial se confirma con la expresión *urbs regia* (o *regia urbs*), que podía utilizarse sin mayor precisión para referirse a Constantinopla ²¹.

Si esta hipótesis es acertada, el que tal denominación se conservara en la zona de Málaga y no en el resto del territorio dominado por los bizantinos tal vez se debiera a que en la zona alicantina y murciana tras la reconquista visigoda los obispados, que eran la base de la organización territorial, fueron reestructurados ²², lo que también se ha conjeturado para la organización administrativa de los territorios de las posteriores coras de Elvira y Jaén, que comprendían asimismo parte de la antigua zona bizantina ²³. De Málaga, por el contrario, lo que se conoce es la reclamación del obispo Teodulfo del territorio que, durante la ocupación bizantina, había perdido la diócesis en favor de las limítrofes (*Ilibe(r)ri*, *Egabro* y *Astigi*) ²⁴. Tal vez este mantenimiento posbizantino de la ordenación territorial de la zona favoreció la perduración de esta supuesta denominación, que por razones obvias de prestigio de la monarquía visigoda no podía tener, en todo caso, carácter oficial sino meramente popular o coloquial.

¹⁹ Vives, J., *Inscripciones cristianas de la España romana y visigoda*, Barcelona, 1969, n.º 362,7 *magister mil(itum) [militu] Spaniae, 8 semper Hispania* (inscripción del patricio Comenciolo).

²⁰ Ioh. Bicl. *Chron.* 12 *loca Bas<te>tanie et Malacitane urbis* (campana de Leovigildo contra los bizantinos). *Epist.* II 9 (Gil, I., *Miscellanea Wisigothica*, Sevilla, 1972, 7) *de nostris uestrisque regionibus* (carta del patricio Cesario a Sisebuto).

²¹ Ioh. Bicl. *Chron.* 22, 33, 34 y 45; Licinian. *Ep.* 1,6.

²² García Moreno, L. A., en *España visigoda (Historia de España «Menéndez Pidal» III)*, Madrid, 1991, 373-374.

²³ García Moreno, L. A., «Comercio y comerciantes en Málaga en la época visigoda y bizantina», en Wulff Alonso, F., Cruz Andreotti, G. y Martínez Maza, C., *Comercio y comerciantes en la Historia Antigua de Málaga (siglo VIII a. C. - año 711 d. C.)*, Málaga, 2001, 663-680.

²⁴ *Conc. Hisp.* II 1 (Vives, J., *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Madrid, 1963, 163-164).